



Revista de  
**Derecho**  
Público

**“Dados sin números”  
Un acercamiento al orden social  
en la Cárcel La Modelo**

**LIBARDO JOSÉ ARIZA**

Universidad de los Andes  
Facultad de Derecho  
Revista de Derecho Público N.º 26  
Enero - Junio de 2011. ISSN 1909-7794

# “Datos sin números”

## Un acercamiento al orden social en la Cárcel La Modelo

Libardo José Ariza<sup>1</sup>

### RESUMEN

El problema del orden social en las prisiones, su construcción y elementos definitorios es uno de los principales temas de investigación en la literatura sobre el significado social de la pena privativa de la libertad. Este texto pretende presentar una interpretación sobre la forma en que se construye el orden social en un establecimiento de reclusión colombiano: la Cárcel Modelo de Bogotá. En un contexto de hacinamiento extremo y escasez de recursos, junto a la débil presencia del personal de guardia y custodia, se indaga por los mecanismos y estrategias, formales e informales, para la clasificación de internos y la asignación de espacio. Las fuentes informales de poder, como el *Cacique*, cumplen un papel determinante en esta tarea y, en con-

### ABSTRACT

The issue of social order in prisons, its construction, and outlining elements, is one of the main research subjects in the literature concerning the social meaning of imprisonment. This article's purpose is to offer an interpretation of the social structure that presents itself in a determined Colombian prison establishment: Bogotá's *Modelo* Penitentiary. In a context of extreme overcrowding, scarcity of material resources, and a weak presence of the custodial and security personnel, this document identifies the mechanisms and strategies, either formal or informal, to classify the interns and categorize the usage of space. It also exemplifies how the informal sources of power, such as the *Cacique*, accomplish a defining role in this task, and conse-

---

1 \* Abogado de la Universidad de Los Andes, M.A. en Sociología Jurídica del Instituto Internacional de Sociología Jurídica, Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Deusto y Doctor en Derecho de la misma universidad. Actualmente, se desempeña como profesor de planta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Los Andes. Es autor y coautor de varias publicaciones, entre ellas: *Identidad Indígena y Derecho estatal en Colombia* (Bilbao 2004); *La prisión ideal: Intervención judicial y reforma del sistema penitenciario en Colombia* (Bogotá 2005); *El pluralismo jurídico: Contribuciones, debilidades y retos de un concepto polémico* (con Daniel Bonilla, Bogotá 2007), *Aproximaciones teóricas para el estudio de la desproporción penitenciaria* (Oñati, 2009), *Derecho, saber e identidad indígena* (Bogotá 2009), *Dadi senza numeri. Una visita al carcere Modelo* (Bologna, 2010) y *Reformando el Infierno: Los tribunales y la transformación del campo penitenciario en América Latina* (Bogotá, 2011).

Deseo agradecer al personal de guardia y custodia de “La Modelo”, por su amabilidad y disponibilidad para compartir generosamente su conocimiento sobre la experiencia carcelaria, así como a las personas que se encuentran reclusas en este establecimiento. También agradezco a Yulieth Hillón y Lukas Montoya por haber revisado y comentado el manuscrito.

secuencia, en la conformación del orden social y el moldeamiento de las relaciones sociales y las pautas que orientan el comportamiento de las personas presas.

**PALABRAS CLAVE:** Prisiones, orden social, cultura penitenciaria

quently, in the conformation of a specific social order and the alignment of the social guidelines that orientate the inmates' behavior.

**KEYWORDS:** prisons, social order, penitentiary culture

## **SUMARIO**

Introducción: la cuestión del orden social carcelario - I. ENTRANDO A LA CÁRCEL - II. ESPACIO - III. HACINAMIENTO - IV. EL TRABAJO Y LA ECONOMÍA DE LA PRISIÓN - V. EL PABELLONERO - VI. Conclusión - Bibliografía

## Introducción: la cuestión del orden social carcelario

La cuestión del orden social en las prisiones ha sido un tema de investigación ampliamente explorado. De hecho, es considerado casi como *el problema* de los estudios sociológicos sobre la institución penitenciaria (Sparks & Bottoms, 1996). Las preguntas que generalmente se intentan resolver en estos trabajos son las siguientes: ¿cómo se explica que instituciones cerradas, donde individuos deben permanecer una parte significativa de sus vidas, de manera forzada, alcancen ciertos niveles de estabilidad?, ¿cómo orientan los individuos su comportamiento dentro de una institución cerrada?, ¿cuál es el universo de significados que emerge y cómo se vincula con las relaciones sociales típicas del mundo exterior?

Las respuestas a cada uno de estos interrogantes han dado lugar a una serie de investigaciones basadas en el estudio de la “cultura de las personas presas” (Finkelstein, 1993); en las descripciones de la “comunidad carcelaria” y “prisionización” (Clemmer, 1958), así como en la experiencia de la vida en prisión (Ríos y Cabrera 1998); en el “sistema social de los internos” (Sykes & Meesinger 1960); en estudios sobre mecanismos de adaptación al encierro (Goffman, 1961a; Adams, 1992; De Rosia, 1998); en análisis del impacto de la segregación punitiva en la estructura familiar (Travis & Vaul, 2003; Gabel & Johnston, 1995); en indagaciones sobre las identidades que se crean en el medio carcelario (Irwin, 1970; Molano 2004), las relaciones personales entre los internos de corta y

larga duración (Hay & Sparks, 1992) y, también, en el significado del liderazgo carcelario (Clemmer, 1940) y de las “pandillas” (Adams, 1992, p.348); en los mecanismos de clasificación y su relación con los patrones sociales generales (Adler & Longhurst, 1994, p. 83) y en la incidencia de los prisioneros políticos en el orden carcelario (Gormally & Mcevoy, 1995). Estos trabajos resaltan la importancia del sistema de valores, de los códigos de conducta y relaciones característicos del mundo social de las prisiones para su mantenimiento y estabilidad. También, se basan en los elementos básicos que definen las instituciones totales: aislamiento, poder burocrático dirigido a la transformación de la personalidad, manejo del tiempo vital y del espacio social e individual, así como la limitación en el acceso a bienes y servicios (Matthews, 1999).<sup>1</sup>

Con el fin de responder al poder dominante con que cuenta el aparato burocrático para regular el tiempo y el espacio, las personas presas desarrollarían un sistema de relaciones sociales y personales relativamente autónomo que daría cuenta, en gran medida, de la configuración del orden social de la institución. Un orden paralelo

1 Las perspectivas de análisis, por supuesto, no se agotan en las mencionadas aquí de manera breve. Por una parte, desde el punto de vista de la sociología de las organizaciones, algunos autores se han concentrado en el impacto que el factor racial produce sobre el orden social interno de las prisiones y en los mecanismos de adaptación a la vida en prisión. Si bien en el trabajo clásico de Gresham Sykes (1958) sobre el sistema social interno de la prisión ya se hacía alusión al papel que cumplen los grupos raciales en su configuración, no es sino hasta el trabajo de James Jacobs (1977) en donde se utiliza el factor racial como una variable de análisis independiente para mostrar cómo la subcultura penitenciaria se caracteriza por la polarización racial y el conflicto. Otros trabajos se han ocupado de analizar la relación entre la raza, la clase y el género en las vidas de las mujeres que son asumidas por el sistema de justicia criminal (Chesney, 1999, p. 316; Owen, 1998), mientras algunos se concentran en la influencia de la raza en las estrategias de adaptación y confrontación a la vida en prisión (Bosworth & Carrabine, 2001, p. 502).

pero que se mezcla con y se orienta por el régimen formal de la institución. En este sentido, los distintos modelos heurísticos se ocuparían de analizar las relaciones mutuamente constitutivas entre el régimen penitenciario (que incluye el cuerpo de normas, así como el aparato formal burocrático representado por el personal administrativo y de custodia), y el mundo *informal* de las personas presas. Así, por ejemplo, frente a la preeminencia de la burocracia carcelaria para regular y administrar el tiempo, el espacio y las vidas de los internos, éstos desarrollarían estrategias de adaptación y resistencia que moldearían el orden social propio de instituciones cerradas de carácter punitivo. La estricta dominación ejercida por un aparato de custodia y vigilancia fuerte generaría relaciones de identidad y solidaridad entre las personas presas, quienes crearían normas y códigos de lealtad para compensar su posición de subyugación, lo que al mismo tiempo contribuiría a garantizar la estabilidad de la sociedad carcelaria.

El poder disciplinario del aparato burocrático para moldear la conducta individual y la resistencia –velada en la informalidad, abierta y brutal en los motines–, por tanto, aparecen como un primer eje dominante en estos análisis. La relativa importancia que se le concede al aparato burocrático se basa en las características materiales y operativas de las instituciones que han servido como objeto de estudio para estas interpretaciones. Si bien se reconoce que, en la mayoría de los casos, el régimen informal tiene una incidencia determinante en la configuración del orden social interno, casi hasta el punto de orientar definitivamente la conducta de las

personas presas y, en consecuencia, alcanzar un cumplimiento generalizado por parte de la población penitenciaria (Sykes & Messinger, 1960), el poder del *staff* definiría el alcance y la extensión del sistema de relaciones sociales informalmente constituido por los internos. Este interés por el sentido de la burocracia carcelaria se hace explícito en la declaración que presenta Sykes en su estudio sobre el orden social en una prisión de máxima seguridad, en el cual asume que la prisión pretende moldear y controlar las conductas individuales hasta límites insospechados, por lo que ésta “[...] representa un sistema social en el que se intenta crear y mantener un control social total o casi total” (Sykes, 1958 p. xxxii; 1995).

El aparato burocrático tendría, en teoría, la posibilidad de ejercer de manera escalonada un poder total (Goffman, 1961a) sobre los individuos por medio del régimen administrativo y disciplinario, por lo que los espacios sociales que “escapan” a la presencia de la dominación administrativa, en general, son entendidos como concesiones que garantizan el orden penitenciario o bien como estrategias de adaptación, defensa y compensación de la parte más débil de la ecuación. El derecho aparecería apenas como una perturbación o limitación formal del ejercicio de poder que caracteriza a las instituciones totales y, en ocasiones, como un molesto obstáculo para su buen gobierno (Dliulio, 1987).

Un segundo factor a tener en cuenta, y estrechamente asociado con el anterior es, por lo tanto, la relativa permeabilidad de la institución a la influencia de las fuerzas económicas y políticas

que caracterizan a la sociedad exterior. Si bien la institución penitenciaria teóricamente es concebida como un espacio que se diferencia y separa de la sociedad exterior, que traza las fronteras entre la sociedad libre y la sociedad de los cautivos, simbólicamente y materialmente por medio de los muros y el encierro, su configuración interna depende de cuán capaz es de mantenerse aislada e impermeable a las influencias de la sociedad exterior. Las relaciones entre el espacio de la sociedad libre y las condiciones de vida al interior de los muros, ha dado lugar a interpretaciones que, entre otras, se basan en el principio de la *menor elegibilidad* (Rusche & Kirchheimer, 1984). Según esta perspectiva, las condiciones de vida de las personas presas no pueden ser superiores a las de los miembros más pobres de la sociedad, pues de ser así éstos no encontrarían ninguna disuasión para elegir el crimen como medio para satisfacer sus necesidades económicas.<sup>2</sup>

Desde otro punto de vista se sostiene que entre la prisión y otras instituciones y espacios de segregación se presenta una suerte de *simbiosis*, es decir, que las condiciones de vida dentro y fuera de la prisión para una persona pobre tenderán a la semejanza, serán prácticamente iguales. En cada espacio se reproducirán las relaciones sociales y de poder, los símbolos culturales y, en general, el modo de vida característico de cada clase social y, así, las poblaciones desposeídas pasarán cotidianamente de

la segregación urbana y social marcada por la *favela* o el barrio de invasión, a la segregación punitiva de la prisión. Wacquant (2001 & 2002) se refiere a esta circunstancia como “simbiosis mortífera”, un momento específico en el que las características sociales y culturales de diferentes instituciones de segregación se hacen indiferenciables.<sup>3</sup>

El carácter cerrado de la institución penitenciaria se opone, en principio, al espacio abierto de la agencia individual que se orienta a la satisfacción de las necesidades personales. Aunque en el mundo libre la acción social se encuentra orientada en su sentido por la institucionalización normativa de las conductas esperadas, en el mundo penitenciario el moldeamiento de la conducta es mucho más intenso y programado. De hecho, su propósito es, teóricamente, modificar la conducta y transformar la personalidad de los individuos. Supone, igualmente, la emergencia de una relación especial entre el individuo y el aparato burocrático en cuanto a la satisfacción de sus necesidades vitales básicas. Mientras que el individuo libre debe obtener, no sin dificultades, bienes y servicios por medio de la enajenación de su tiempo en el mercado laboral, la persona presa, al ver restringida su movilidad económica, queda dependiente del suministro que de estos bienes realice el aparato burocrático. La tradicional distinción entre derechos de aplicación inmediata y derechos

2 Por supuesto, no son las únicas ni las más importantes. Algunos estudios se basan en la permeabilidad de las instituciones de confinamiento, es decir, qué tan vulnerables son a las influencias exteriores y en qué medida reproducen sus estándares (Goffman, 1961b, p. 28). Otros hacen énfasis en la prisión como una extensión de la red urbana de control social (Pavarini, 1995; Cohen, 1994).

3 Para un estudio sobre varias cárceles colombianas, ver: Centro de Investigaciones Sociojurídicas (Cijus) (2000). Carrillo en su etnografía de la prisión colombiana La Modelo, hace evidente la situación de semejanza entre los espacios de reclusión y los espacios urbanos periféricos de la ciudad de Bogotá, en los siguientes términos: “Estos patios se asemejan a barrios como Las Cruces o a cualquiera de los barrios de Ciudad Bolívar” (2001, p. 153). Ver, igualmente, Ariza (2010), Molano (2004) y Uprimny & Guzmán (2010).

programáticos, desaparece. Lo anterior ha sido denominado por el discurso jurídico como *relación especial de sujeción*, la cual supone un deber intensificado del Estado para la satisfacción de las necesidades básicas, junto con la posibilidad de moldear el alcance de los derechos individuales (Rivera, 1997; Ariza, 2005).

El acceso a bienes y servicios, por tanto, responde a un cálculo previo sobre la distribución diaria que supone la conservación de una población. Además, ciertas privaciones materiales se consideran propias del sufrimiento asociado al castigo, lo cual se evidencia en el rechazo social a la “comodidad” de la reclusión. Que el castigo debe suponer socialmente una cierta dosis de sufrimiento se observa en el nivel de privaciones materiales que *deben* soportar los internos. Estos dos escenarios conducen a la creación de un medio social caracterizado por la austeridad, en el mejor de los casos.

Frente a estos supuestos, se ha verificado la existencia de un mercado sumergido por medio del cual las personas presas acceden a bienes y servicios adicionales que compensan sus niveles de privación (Kalinich & Stojkovic, 1985). El contrabando, desde este punto de vista, funciona como una estrategia que permite hacer relativamente tolerable el encierro y, al mismo tiempo, se erige como una forma de gobierno basado en mecanismos de premios y recompensas para orientar el comportamiento de los internos. A cambio de obediencia, se permite el acceso a bienes y servicios adicionales.

Cuando el ingreso del *contrabando* al medio penitenciario se realiza por medio de los líderes o

de los grupos internos de poder, éstos se fortalecen, lo cual resulta fundamental para que las personas presas otorguen legitimidad a las estructuras informales de poder sobre las que se apoya el régimen penitenciario formal. Así, uno de las principales funciones del contrabando es la conservación del orden interno por medio de la compensación de las privaciones asociadas al encierro, así como el fortalecimiento de los grupos internos de poder sobre los cuales se apoya la dirección carcelaria para garantizar la estabilidad de la prisión. En un contexto de hacinamiento y escasez de recursos, debería agregarse que el ingreso y distribución de bienes y servicios por medio de canales informales resulta indispensable para el funcionamiento mismo de la institución, para evitar su colapso.

En este texto me propongo presentar algunos esbozos para el análisis del orden social en una prisión colombiana: el Establecimiento Carcelario La Modelo de Bogotá. Para ello, resulta pertinente presentar algunas precisiones frente a lo discutido hasta el momento.<sup>4</sup> En el contexto

4 Precisiones, por supuesto, también metodológicas. La interpretación que aquí presento sobre la experiencia penitenciaria en una cárcel colombiana se basa en la información que he obtenido, principalmente, en las visitas semanales que realizamos a la prisión dentro de las actividades de la *Relatoría de Prisiones* y el *Grupo de Derecho de Interés Público* de la Universidad de los Andes, las cuales se vienen realizando desde septiembre de 2010. La observación de la vida cotidiana de la prisión, así como las conversaciones con internos y personal administrativo y de custodia, son las principales fuentes de información, las cuales han sido desarrolladas teniendo en cuenta las precisiones presentadas por Jacobs (1977, pp. 215-229) sobre la observación participante entre personas presas. Desde entonces, en total, se han realizado dieciséis visitas semanales a la prisión, con una duración de cuatro horas en promedio. Fuera del medio penitenciario, he realizado varias conversaciones con personal de guardia y custodia cuya duración y periodicidad es difícil de calcular con precisión. Lo anterior me ha permitido verificar y contrastar la información que obtuve en una investigación previa (Cijus, 2000) sobre el funcionamiento de la Cárcel Modelo. Paralelamente, se han realizado igual número de visitas semanales a la penitenciaría La Picota, en las cuales se ha obtenido información indirecta sobre la percepción que se tiene en el medio penitenciario acerca de la Cárcel Modelo. La lectura del orden social de la prisión se basa en una interpretación comprensiva

colombiano, en principio, la preeminencia de la burocracia y del personal de custodia, así como su poder asociado para regular y definir el orden social interno, son elementos que deberían ser atenuados, desde el punto de vista analítico, para observar el papel que cumplen instituciones informales, pero ya tradicionales del medio penitenciario local, como el *cacicazgo penitenciario*.

Como se mostrará en este estudio de caso, la emergencia de un sistema plural de control social y de estructurales informales para la regulación del tiempo y del espacio penitenciario, no son exclusivamente el resultado de concesiones por parte de un aparato que monopoliza el poder, aunque esto sea igualmente pertinente para entender las relaciones entre internos y personal de guardia y custodia; mejor, los grupos informales de poder (el Cacique, las casas) deberían ser interpretados, también, como un arreglo que permite suplir las deficiencias del aparato burocrático en un contexto de escasez de recursos y de alta permeabilidad de la institución penitenciaria frente a la influencia del mundo social exterior. La posición de la prisión en el campo más amplio de poder explicaría su autonomía o dependencia frente a las fluctuaciones exteriores y, por tanto, la sorprendente semejanza con las características materiales y

simbólicas que definen las relaciones propias de la sociedad colombiana. La fortaleza de los grupos internos de poder y la debilidad del personal de custodia se unen para crear un *gobierno penitenciario perimetral*, es decir, un régimen de control cuya preocupación fundamental es evitar las fugas, mientras que la regulación de la vida cotidiana interna es asumida por las casas, los grupos internos de poder que definen la suerte de las personas reclusas en la Cárcel Modelo de Bogotá.

## I. ENTRANDO A LA CÁRCEL

La Cárcel Modelo de Bogotá se encuentra asentada en el centro de la ciudad, en la mitad de un populoso barrio. A unas pocas calles de sus muros exteriores se puede ver una Iglesia, un parque con juegos infantiles, talleres y establecimientos comerciales que dan forma a un paisaje urbano habitual con el cual la prisión se ha mimetizado. Junto al blanco muro exterior de la cárcel, se agolpan los vendedores ambulantes que encuentran su clientela en la fila de las personas que pretenden dejar útiles de aseo, una colchoneta, ropa o comida a algún conocido que vive dentro de los muros. La escasez que domina el mundo del encierro se evidencia en el tráfico comercial que diariamente tiene lugar en la entrada principal de la prisión.

A unos pocos metros, un camión escoltado por guardias fuertemente armados ingresa a la cárcel para depositar a un nuevo grupo de personas que pasará a formar parte de la población carcelaria de La Modelo, mientras que otro, igualmente blindado y escoltado, cruza la reja para

---

del sentido asignado a las acciones y relaciones sociales (Weber, 1973) de las personas que viven en el medio carcelario. Con base en lo anterior, presento algunas "tipificaciones de sentido" (Berger & Luckmann, 2006) que constituyen el mundo cotidiano del encierro en una cárcel colombiana. Por supuesto, lo escrito aquí no pretende ser un reflejo de "la realidad" del mundo penitenciario local y no intenta ofrecer un retrato de lo que en realidad sucede dentro de los muros de una prisión; por el contrario, lo que presento aquí es un análisis de los elementos típicos que orientan las relaciones sociales en este campo en particular, con el propósito de avanzar en la comprensión del significado social e histórico de la pena privativa de la libertad en nuestro medio.

llevar las remisiones a las diligencias judiciales. Diariamente, llegan cerca de cuarenta nuevos internos, mientras muy pocos recobran su libertad o son trasladados a otros establecimientos para aminorar el asfixiante hacinamiento. Según los datos suministrados por la Dirección de la Cárcel Modelo, actualmente se encuentran reclusas 6180 personas, mientras que la capacidad del penal es de 2400. Guardias, internos y personal administrativo esperan que algo suceda, una “ley de jubileo” o un traslado masivo a una de las nuevas prisiones, para que el hacinamiento disminuya y tengan un poco más de espacio. A pesar de sus anhelos, la población carcelaria crece con los nuevos internos que forman una fila depositando en el suelo sus pocas pertenencias, cuando las tienen, ante la mirada indiferente de los visitantes y la ansiedad expectante de un ser cercano que desde afuera indaga a cuál patio de La Modelo será enviado.

## II. ESPACIO

Los siguientes son los criterios formales de clasificación de internos por patios en La Modelo. En el Patio 1-A, se encuentran las personas sindicadas o condenadas por delitos contra la libertad sexual, mientras que en el Patio 1-B y 2-B están aquellos internos vinculados con actividades paramilitares. Los internos “guardados”, es decir aquellos que se encuentran en tránsito hacia otros establecimientos, son reclusos en el Patio 2-A, al tiempo que los extranjeros y funcionarios públicos encuentran su lugar de encierro en el Patio 3. En el Patio 3-A se localizan los internos “trabajadores”, esto es, internos que desarrollan labores locativas y ma-

nipulación de alimentos. El Patio 4 se dedica a los reincidentes y el Patio 5 a aquellas personas que por primera vez atraviesan la puerta principal de la Cárcel Modelo. Junto a estos patios existen lugares de reclusión como el Pabellón Nuevo Milenio, donde se recluyen las personas portadoras de VIH; el Pabellón de Tercera Edad, para aquellas personas que superan los 55 años de edad; el Pabellón Piloto 2000 para internos con discapacidades y la Unidad de Salud Mental para las personas sometidas a tratamiento psiquiátrico. Finalmente, en el Pabellón PAS están encerrados los internos con un perfil que exige medidas de alta seguridad.

No obstante, los anteriores no son los únicos factores que inciden en la asignación de espacio. Cuando un prisionero cuenta con un vínculo fuerte con un grupo interno, generalmente es ubicado en el *patio* en donde éste ejerce poder. Esta es la situación que se presenta, por ejemplo, en el caso de los miembros de grupos armados y de las personas con significativo capital económico y social. Aunque este mecanismo de asignación de espacio también responde a razones de seguridad, no es el principal criterio que decide la ubicación espacial del nuevo interno. Por lo general, el mecanismo de *agrupación* supone el ejercicio de presión sobre la administración penitenciaria y, en algunos casos, su “corrupción”. Un segundo mecanismo informal de clasificación es aquel que se basa en el estatus adscrito al delito cometido por la persona presa y cuando éste resulta definitivo para la clasificación. En este caso, el prisionero recibe un trato diferenciado que generalmente se traduce en la asignación de un lugar especial de confi-

namiento que varía según su capital particular. Así, por ejemplo, cuando se trata de un capo del narcotráfico su lugar de reclusión será la Torre de Alta Seguridad en una celda individual relativamente "cómoda", con televisión satelital y otros servicios que aseguran una reclusión en condiciones materiales aceptables; cuando se trata de una persona relacionada con un delito de alto impacto pero con escaso capital (por ejemplo, un "sicario"), su lugar de reclusión será un pasillo de seguridad en condiciones de hacinamiento y extrema precariedad.<sup>5</sup>

Algunas personas presas intentan mantener la posición económica y social que disfrutaban en la sociedad exterior. Por medio del mecanismo de clasificación basado en la *clase social*, algunas personas presas reproducen su superioridad económica y su capital social dentro de la prisión. En este sentido, la prisión no elimina las diferencias sociales para dar lugar a la aplicación de un castigo en igualdad, de hecho las incrementa. Así, en lugar de resocialización se presentaría un proceso de reafirmación social. Las personas presas que se consideran socialmente "superiores" a los demás internos intentan trazar claramente la frontera que los separa de los prisioneros pobres e iletrados. Cuando un interno posee un capital social o económico considerable –profesionales, narcotraficantes medios, extranjeros– lo utiliza para proporcionarse un lugar de confinamiento que reproduz-

ca su posición en la sociedad exterior. Estas personas utilizan su capital para decidir en cuál *patio* de la prisión serán reclusos. Sobre decir que no todos los internos cuentan con los recursos para sufragar el costo que supone "vivir" en los *patios* de las personas presas con capital. La superioridad económica, social y cultural de las personas que alberga el Patio 3 se ve reforzada por las condiciones materiales de su encierro, así como por su acceso a recursos, servicios y privilegios que no se encuentran disponibles para la gran mayoría de personas presas.

Los internos del Patio 3, quienes son conocidos en el medio carcelario como *grasosos*, dan forma a una sociedad cerrada que se basa en el significativo capital personal de sus miembros. Difícilmente consumen la comida de la prisión y se alimentan en sus propios restaurantes; poseen servicios de lavado y secado de ropa; cuentan con tratamiento médico privado, televisión por cable y se definen como la comunidad pacífica y civilizada de la prisión. Al mismo tiempo, catalogan a los demás prisioneros como criminales carentes de educación y valores, separándose de los *fritos* por medio de las fronteras defendidas por la guardia penitenciaria.

El mecanismo de clasificación basado en la clase social de la persona es utilizado, al mismo tiempo, para segregar a los sectores pobres y desposeídos de la sociedad al interior de los muros. Cuando una persona sin capital es enviada a prisión, por lo general, es asignada a los *patios* más pobres. Si la persona no tiene dinero, relaciones sociales, un título profesional o conocidos poderosos al interior del penal, deberá luchar para poder alimentarse con la comida de

<sup>5</sup> La clasificación de las personas relacionadas con delitos contra libertad sexual merece un comentario aparte. Su clasificación, es realizada con base en el significado que este tipo de conductas tiene al interior de la prisión pues, generalmente, estas personas son asesinadas o sometidas a formas extremas de dominación. Por ello, existe un espacio de reclusión especial conocido como "candado", que no es otra cosa que un pequeño pasillo de la prisión rodeado de barrotes y protegido por un candado.

la prisión y pelear por un lugar en el suelo donde dormir. No tendrá salud ni acceso a trabajo y educación formal. Pasará sus días en la prisión robando, fumando bazuco, apostando dinero a la suerte que deparan unos dados sin números y tratando de sobrevivir en un ambiente en el cual su forma de vida exterior es reproducida: en la prisión también deberá dormir en el suelo, a la intemperie. La mayoría de la población interna de la Cárcel Modelo se encuentra recluida en estos patios, los cuales dan forma a un paisaje infame donde se respira el calor húmedo desprendido por los cuerpos apretados que se mezcla con el penetrante humo del *bazuco*. Así, las desigualdades sociales son fortalecidas por la prisión por medio de la protección otorgada a los sujetos con capital, quienes monopolizan un porcentaje significativo de los recursos destinados al sistema penitenciario, así como los servicios de custodia y la escasa estructura burocrática con la que cuenta el penal.

Pero la posesión de capital no supone necesariamente un mejor trato en la prisión. El *mecanismo de subyugación* es puesto en marcha cuando el nuevo prisionero cuenta con capital social y económico pero no puede ponerlo en marcha para influir en su clasificación. En este caso, la persona presa se encuentra completamente bajo la discrecionalidad de los poderes internos de la prisión y puede ser asignado a cualquier *patio*. Si la persona, como es usualmente el caso, es clasificada en un *patio* común, su capital se convertirá en un marcador para su subyugación. El Cacique de la prisión le exigirá dinero a cambio de un espacio en el cual dormir y protección física. Los demás internos posiblemente le robarán sus bienes –ropa, mantas y

zapatos– y lo extorsionarán. En los días de visita sus familiares y allegados le darán el dinero necesario para pagar las múltiples erogaciones que supone la vida penitenciaria. Cuando el nuevo interno aprenda a utilizar su capital y encuentre que puede usarlo para influir en su clasificación, seguramente pagará para ser enviado a un patio seguro, generalmente al Patio 3 o al Pabellón de la Tercera Edad, sin importar su juventud.

La clasificación y consecuente asignación de un espacio en la prisión con el acceso a bienes y servicios que conlleva, reproduce y fortalece el sentido jerárquico de la prisión, la división social del espacio y las estructuras de dominación y explotación que gobiernan informalmente la prisión. En este sentido, la clasificación se encuentra orientada por el orden social interno y, al mismo tiempo, ayuda a moldearlo.

### III. HACINAMIENTO

Con excepciones significativas, que serán mencionadas en las líneas siguientes, la población penitenciaria como un todo sufre los rigores derivados del hacinamiento extremo. Algunas celdas albergan a más de seis personas; otros internos duermen en las escaleras, en la zona de alimentación o en los corredores, mientras que una tradicional figura de dominación penitenciaria cuenta con una celda individual en medio de un hacinamiento desbordado: el Cacique carcelario. Posiblemente, junto con los grandes capos del narcotráfico, los líderes guerrilleros y paramilitares, y ciertas personas presas con significativo capital económico y político, el Ca-

cique es una de las pocas personas que puede bloquear los efectos de la escasez de espacio.

En las zonas dominadas por el Cacique todas las celdas, corredores y áreas comunes tienen precio. El Cacique, de hecho, monopoliza el espacio penitenciario, el cual vende o arrienda, lo que le permite recibir una renta semanal a cambio de la utilización del espacio, estableciendo informalmente los mecanismos para controlar su manejo y distribución. Como resultado de esta suerte de *privatización* de la prisión, se posibilita el acceso al espacio por medio del pago de una especie de tributo que muestra los primeros indicios de una creciente mercantilización de la vida penitenciaria.

La privatización del espacio penitenciario se encuentra garantizada por ejercicio de la violencia. En este sentido, un factor negativo, en principio, como el hacinamiento, es empleado para aumentar el poder de las estructuras informales de dominación y surte efectos positivos para ciertos grupos internos, como las casas. Posiblemente, los únicos beneficiados por esta situación son el Cacique y sus allegados, pues cuántas más personas son reclusas, mayor es su poder económico y su ámbito de influencia político. Esta situación es tolerada por la burocracia penitenciaria porque garantiza lo que a ésta le resulta imposible: acceso controlado a un espacio limitado y la regulación del tremendo desequilibrio entre la demanda de espacio y la oferta de cupos y celdas. Aquellas personas clasificadas por medio del mecanismo de la subyugación suponen la población sobre la cual el *Cacique* ejerce poder y exige tributación.

Las personas presas más pobres, los *fritos*, deben abandonar las zonas controladas por el Cacique y son desplazadas a los *patios* con menos servicios, infraestructura y mayor hacinamiento, sufriendo de esta forma una nueva segregación espacial basada en la pobreza, semejante a la que afrontan en los espacios urbanos. Esta se ve reflejada en la infame situación de los internos reclusos en los patios 4 y 5, quienes apenas cuentan con espacio para moverse y, cuando llueve, deben esperar estoicamente a que el invierno apacigüe. También son expulsados a las zonas baldías de la prisión, esto es, a los techos de los pabellones, a los corredores exteriores de los *patios*, a los espacios entre los muros de los cuales cuelgan mantas para improvisar hamacas. En estas zonas, por lo general, el acceso al espacio se realiza por medio de la confrontación violenta entre las personas presas. Es el estado de naturaleza penitenciario. Otras personas presas se agrupan para colonizar ciertos espacios baldíos o los pasillos en los cuales construyen sus propias celdas, como es el caso, por ejemplo, de los afrocolombianos.<sup>6</sup>

La *territorialización* de la prisión es una de las consecuencias más importantes del hacinamiento. En este contexto, la persona presa con capital y poder se transforma en propietario, mientras que los desposeídos son convertidos en tributarios de los terratenientes carcelarios. La prisión, en consecuencia, ha sido informal-

6 En las zonas dominadas por los actores del conflicto armado colombiano, principalmente prisioneros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y de las Autodefensas Unidas de Colombia, el acceso al espacio no es controlado a través del pago de tributos y se emplea un mecanismo de acceso temporal en el cual la persona debe aguardar su turno para ascender en la espera de un cupo para celdas, talleres o educación.

mente privatizada y es precisamente dicha apropiación del espacio la que cumple dos funciones definitivas para el mantenimiento del violento orden interno. Por una parte, ordena y distribuye el acceso a un bien escaso como el espacio; por otra, sostiene las estructuras de poder que gobiernan la prisión y garantiza orden y estabilidad a la burocracia del penal. Aquellas personas con suficiente capital económico y político podrán escapar del hacinamiento y pasar sus días de prisión en una celda privada, mientras a unos cuantos metros el prisionero común pobre debe dormir en el suelo soportando el calor y el olor que es desprendido por los centenares de cuerpos que forman la sociedad carcelaria colombiana.

#### IV. EL TRABAJO Y LA ECONOMÍA DE LA PRISIÓN

El trabajo en La Modelo se encuentra estrechamente ligado con dos factores estructurales: el hacinamiento y el mercado económico informal de la prisión. Estos factores producen una *dualización* del mercado de trabajo interno, en la medida en que se presenta un trabajo informal vinculado con la institución penitenciaria y un trabajo informal que es regulado por la mano libre del mercado laboral del encierro.

Incluso en ausencia de hacinamiento, las instalaciones que ofrece la prisión para realizar actividades laborales son extremadamente precarias y apenas un puñado de internos puede vincularse formalmente a los programas de trabajo. La mayoría de ellos trabaja sin supervisión o apoyo técnico elaborando regalos para las vi-

sitas, enmarcando fotografías de celebridades o familiares y haciendo camas de madera para las personas presas que pueden proporcionárselas. Los prisioneros deben adquirir sus propios materiales, dependiendo de la oferta que haga el almacén de la cárcel con independencia de lo que requieran los internos (si necesitan, por ejemplo, cedro, la prisión sólo ofrece pino hasta acabar existencias). Además, el interno puede que pierda dinero si no logra vender sus creaciones durante los días de visita. La ventaja principal radica en que el trabajo formal en los talleres, por precario que sea, es reconocido para efectos de redención de la pena.

Distinta es la situación de la persona presa pobre que no cuenta con el capital suficiente para acceder a un puesto de trabajo formal. Generalmente, el prisionero pobre debe buscar trabajo en el mercado informal de la prisión. La economía de la prisión proporciona empleo para un porcentaje exiguo de la población reclusa. De hecho, aquellas personas presas con suficiente capital económico suelen crear establecimientos comerciales (restaurantes, tiendas, servicios de lavado de ropa) en los cuales contratan a dos o tres prisioneros como empleados. El prisionero con capital se convierte en empresario, mientras que el prisionero pobre debe vender su tiempo de condena a cambio de comida y dinero con el cual pueda pagar el costo que supone su espacio, así como el sostenimiento de su familia en el exterior de la prisión. Los que no pueden vincularse a las estructuras de trabajo formal e informal deambulan por los patios sumergidos en el ocio bajo el humo del bazuco, esperando en lugares oscuros para robar las po-

cas pertenencias de un compañero de encierro o para vender sus servicios vinculándose a una de las estructuras de poder de la prisión.

La burocracia carcelaria reconoce el trabajo realizado por los internos en el mercado informal para efectos de redención de condena. En este sentido, se suplen dos necesidades esenciales de los internos. Por una parte, el interno recibe dinero para saldar sus deudas internas y sus deberes familiares externos y, por otra, su trabajo informal es reconocido para reducir la duración de su tiempo de encierro. Adicionalmente, la economía informal colma el vacío dejado por la precariedad institucional y el excesivo hacinamiento. Sectores específicos, como alimentación y servicios de salud, no cuentan con la capacidad suficiente para suministrar sus servicios a la totalidad de la población penitenciaria. En consecuencia, la satisfacción de estas necesidades es asumida por el mercado informal de la prisión, el cual está exento de toda regulación y control. El prisionero empresario proporciona los bienes y servicios que evitan el colapso de la institución y, paralelamente, incrementa su capital económico y su poder interno. La educación, el trabajo y los servicios de salud han sido privatizados.

La prisión proporciona, gracias a la privatización *de facto* del espacio y los servicios, los bienes materiales mínimos a los internos más pobres, de manera discriminatoria y precaria. Esto se puede apreciar con dolorosa claridad en los mecanismos que se han creado para proporcionar alimentación a la enorme población penitenciaria pobre y desposeída. Existen, en La Modelo, tres regímenes distintos que regulan el acceso

a la comida. El primer régimen es el *comercial*. Generalmente, los prisioneros con suficiente capital económico comen en los *caspetes*, en los restaurantes de propiedad de otras personas presas. En estos lugares, la persona presa puede elegir entre distintas opciones, desde un almuerzo tradicional hasta comida italiana, cuyos precios varían de acuerdo con el *patio*, aunque en general son similares a los precios fuera de la prisión. Debido a las presiones exteriores que consideran que lo anterior es un exabrupto, este sistema viene siendo desmantelado, aunque aún pueden observarse ciertos vestigios.

El segundo mecanismo de alimentación es el *autónomo*. Algunas personas presas cuentan con pequeñas cocinetas en sus celdas y preparan su comida con los alimentos que sus familias les suministran los días de visita. La persona almacena, sin refrigeración, la comida que recibe los domingos y la consume durante toda la semana. Esto produce dos consecuencias principales. En primer lugar, el aumento de las intoxicaciones por consumo de alimentos en mal estado, pues los internos, por apego sentimental a lo que sus madres, novias y esposas han preparado, se niegan a desechar la comida aunque huelga mal. En segundo lugar, la comida que reciben los domingos suele terminarse el miércoles, por lo que la demanda de alimentación aumenta significativamente a partir del jueves y hasta el siguiente día de visita. Con significativas diferencias, esto sucede en la Torre de Alta Seguridad, en donde la *élite* de personas presas cuenta con servicio doméstico y cocineros privados que a diario preparan la comida, se encargan de la limpieza de las celdas y realizan las actividades propias de lo doméstico.

El tercer mecanismo de alimentación es el público, es decir, la comida suministrada por la institución penitenciaria. Las personas presas que no pueden sufragar los costos del régimen alimentario comercial o que han agotado sus reservas personales, deben formar una larga fila en uno de los principales corredores de la prisión. Uno a uno, pasan junto a una pared con dos orificios por medio de los cuales se depositan sus raciones personales. Los internos, bajo la atenta mirada de varios auxiliares bachilleres, reciben la comida en cajas de cartón, en macetas, algunos privilegiados en platos y otros menos afortunados en sus propias manos, para luego ser trasladados a un pasillo aledaño evitando así que coman dos veces. Para el personal de guardia, este es uno de los momentos críticos del día, pues en la reunión de centenares de internos que se alimentan suelen tener lugar discusiones por el puesto en la fila, ajustes de cuentas, tráficos comerciales, y toda clase de incidentes que pueden hacer saltar en pedazos el frágil orden que intentan mantener en la Cárcel Modelo.

## V. EL PABELLONERO

Cada mañana, a las siete, se puede observar por medio de la ventana del *casino*, a los dragoneantes, sargentos y tenientes que conforman el cuerpo de custodia y vigilancia de la Cárcel Modelo haciendo una ordenada fila. Tres mesas de billar, una de ping pong, cinco computadores con acceso a internet, dos televisores y cuatro máquinas recreativas, conforman el equipamiento del *casino* donde el personal de guardia y custodia se aísla del ruido y la presión de los

patios. También se observa una pequeña tienda en la cual se puede adquirir una empanada de carne con un tinto por mil doscientos pesos. Dos vitrinas, casi vacías, exhiben algunos de los productos manufacturados por los internos. Después de la formación en la cancha de microfútbol del Casino, el pabellonero se dirige a su patio para organizar el conteo de internos, sabiendo que sus posibilidades de ejercer algún tipo de control son mínimas si no cuenta con la colaboración de las casas para que las noventa y cinco personas que se encuentran recluidas en su patio accedan al conteo.

Pueden mencionarse tres aspectos que influyen de manera importante en la forma como el personal de guardia y custodia entiende su trabajo. En primer lugar, el significado social asignado al trabajo en prisiones y, específicamente, la reputación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Los guardias se sienten “trasnochados y cansados”, por la presión social propia de su labor y el estigma social derivado del sentido común que se maneja sobre la naturaleza de la institución penitenciaria: corrupción, ineficacia y arbitrariedad, son los principales adjetivos que se usan para calificar el desempeño de los trabajadores del Inpec.

En segundo lugar, las condiciones laborales y los medios con los que cuentan para cumplir con sus tareas. Los salarios son bajos y sin posibilidades de aumentos significativos, los horarios son exigentes, el clima laboral es estresante y abrumador, la mayoría se encuentra en régimen de provisionalidad y no cuentan con estabilidad laboral, lo que crea un contexto propicio para la “corrupción”. Por ello, en los encuentros cara a

cara con los internos, en la vida cotidiana del presidio, el pabellonero debe asumir un comportamiento estratégico dependiendo del interno. Con los líderes de los patios y aquellos con un significativo capital –como grandes narcotraficantes o paramilitares– debe evitar la confrontación y buscar la cooperación, por el temor siempre latente de represalias fuera de la cárcel; el denominado “parapolítico” supone la actual tipificación del interno con suficiente capital y poder para moldear la forma en que se despliega el castigo penitenciario.

Con los internos *copados*, es decir, aquellos que han recibido condenas largas, que tienen varias pendientes, y a quienes cometer un delito más les resulta del todo indiferente pues no cambiará su situación, el pabellonero debe mostrarse cauteloso pero firme. La firmeza del personal del guardia se ejerce con claridad sobre la persona presa común, aquella que sufre las “rascadas”, esto es, las requisas masivas de celdas durante las cuales el interno observa como sus pocas pertenencias son destruidas o decomisadas. También lo controla para evitar el “balseo”, es decir, que un interno cambie de patio sin autorización. El personal de guardia actúa con firmeza sabiendo que ésta población, en masa y organizada, puede subvertir el orden penitenciario bajo la forma de un motín. En estos casos el pabellonero debe ejercer su poder sin despertar la fuerza latente de las miles de personas hacinadas en los patios más precarios de la prisión.

El tercer factor que incide de manera importante en la labor del personal de guardia y custodia es el control de los mecanismos de

contacto de la prisión con el mundo exterior y, por supuesto, evitar las fugas. Aunque esto implica situaciones como la posesión de teléfonos celulares, radios y cualquier dispositivo de comunicación, el principal canal de apertura de la prisión es el día de visita. Los domingos acuden a la Cárcel Modelo miles de esposas, novias, hermanas y amigas que deben ser *requisadas* para evitar que ingresen elementos prohibidos. Unas cuantas mujeres deben realizar las requisas físicas, acompañadas por el *servicio de guías caninos*, cuyos perros olfatean a las visitantes para detectar quiénes portan alguna sustancia prohibida. Cuando una mujer es apartada de la fila, y ante la carencia de equipos como escáneres para realizar chequeos corporales y la prohibición de requisas intrusivas, ésta se apartada para solicitarle que acceda a ser transportada hasta el *Aeropuerto Eldorado*, único lugar que cuenta con esta tecnología. Para cuando se ha verificado si la mujer en efecto portaba algo, el domingo de visita ya ha terminado. En ocasiones, por tanto, resolver la tensión entre el derecho a la visita y la necesidad de controlar la prisión supone el sacrificio de bienes que pueden generar conflictos individuales y colectivos.

## VI. CONCLUSIÓN

“Si alguien se evade de esta cárcel es porque le abrieron la puerta”, aseguró el primero de agosto de 2001, en una entrevista, Guillermo Rivera, funcionario de la Oficina Federal de Prisiones, y quien fue delegado por el gobierno de Estados Unidos para asesorar el programa de mejora-

miento carcelario en Colombia.<sup>7</sup> Rivera se refería a la recién inaugurada Cárcel de Combita, ubicada junto al tradicional penal “El Barne”, a quince kilómetros de la ciudad de Tunja. En opinión del funcionario la Cárcel de Combita es el “penal más seguro y moderno de Latinoamérica”, entre otras cosas, porque es fiel copia de una Cárcel Federal de Florida, en los Estados Unidos, aunque haya costado mucho menos dinero.

Los proyectos que actualmente se adelantan en Colombia bajo la bandera de la “Nueva Cultura Penitenciaria”, de los cuales Combita es un claro exponente, se oponen, discursivamente, al modelo típico de orden social penitenciario que se acaba de presentar en este texto. No es este el lugar para mencionar detenidamente los principales elementos sobre los cuales se asienta este proyecto de creación de una nueva forma de gobernar las cárceles colombianas y, en consecuencia, de definir el orden interno de las prisiones.<sup>8</sup> No obstante un esbozo sobre sus principales supuestos e implicaciones puede contribuir al análisis del modelo típico de orden social penitenciario que ahora se intenta superar.

La “recuperación” del control sobre el orden interno de la prisión, por medio de la mejora y fortalecimiento del personal de guardia y la reorganización de la burocracia, es la preocupación central del Estado en esta materia. Otros objetivos, como la reinserción social, son deja-

dos en un segundo plano. En este contexto, la construcción del “nuevo” orden supone la eliminación de la “mala y vetusta” cultura penitenciaria local. Esto no significa que el orden “tradicional” es “mejor” que aquel que se trata de imponer y que, por ello, la crítica se dirija al cambio; no se trata de eliminar un orden carcelario comunitario por uno que elimina los vínculos solidarios entre las personas presas. Tampoco significa que el régimen del Cacique es preferible al poder del personal de guardia; se trata, ante todo, de un cambio en la fuente principal de configuración del orden social de la prisión sin que se produzca un cambio en sus destinatarios: los mismos internos sin capital seguirán siendo sometidos, discriminados y expuestos a la escasez, mientras que aquellos que cuente con suficiente poder y capital podrán bloquear y resistir la aplicación despiadada de la reclusión penitenciaria.

Lo que estamos presenciando, por tanto, no es simplemente la construcción de otra prisión en la periferia de las ciudades colombianas. Mejor, se trata de un intento dirigido a modernizar el sistema penitenciario por medio de la superación de aquel modo de funcionamiento que ahora se considera primitivo, atrasado e inseguro. La reforma del sistema ante todo supone el trasplante de las técnicas de administración penitenciarias dominantes en el ámbito global para gobernar a aquellos internos que pueden ser gobernados. Por supuesto, la eliminación parcial de las fuentes de poder interno que compiten con la burocracia carcelaria es una de las tareas fundamentales de este proceso y, por ello, las técnicas de gobierno propias de la Nue-

7 “Nueva Cárcel de Máxima Seguridad”, publicado en: *EL Tiempo*, agosto 1° de 2002. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1353095>. Fecha de consulta: enero 23 de 2011.

8 Para un análisis de la “Nueva Cultura Penitenciaria”, y los procesos actuales de reforma y expansión del sistema penitenciario colombiano ver Iturralde (2011) y Ariza (2005 & 2011).

va *Cultura Penitenciaria* se basan en la búsqueda del monopolio de la fuerza. Pero una característica primordial de la “cultura” penitenciaria local no sufre mayores modificaciones, esto es, la naturaleza profundamente discriminatoria de la pena privativa de la libertad. La fuerza del Estado se concentra en los mismos sujetos, aunque cambien las técnicas: en la persona presa pobre que actualmente es subyugada por la imprevisible voluntad del Cacique.

### Bibliografía

- Adams, K. (1992). Adjusting to Prison Life: Crime and Justice. En M. Tonry (Ed), *A Review of Research* (pp. 275-359). EE.UU: University of Chicago Press.
- Adler, M., & Longhurst, B. (1994). *Discourse, Power, and Justice. Towards a New Sociology of Imprisonment*. London: Routledge.
- Ariza, L.J. (2005). La prisión ideal: Intervención judicial y reforma del sistema penitenciario en Colombia. En D. Bonilla, & M. Iturralde (Eds), *Hacia un Nuevo Derecho Constitucional* (pp. 283-328). Bogotá: Universidad de los Andes.
- Ariza, L.J. (2010). Dadi senza numeri. Una visita al carcere Modelo. *Etnografía e Ricerca Qualitativa*, 2, 275-287.
- Ariza, L.J. (2011). Reformando el Infierno. Los tribunales y la transformación del campo penitenciario en América Latina. En L.J. Ariza y M. Iturralde (Auts), *Los Muros de la Infamia. Prisiones en Colombia y América Latina* (pp. 18-108). Bogotá: Universidad de los Andes, Colección Estudios CIJUS.
- Berger, P. & Luckmann, T. (2006). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bosworth, M., & Eammon, C. (2001). “Reassessing Resistance: Race, Gender and Sexuality in Prison”, *Punishment & Society*, 3, 4: 501-515.
- Carrillo, W. (2001). From my Prison Cell. Time and Space in Prison in Colombia, an ethnographic approach, *Latin American perspectives*, 116, Vol. 28, No. 1, 149-164.
- Centro de Investigaciones Sociojurídicas. (2000). *Análisis de la situación carcelaria en Colombia: un enfoque cualitativo*. Bogotá: Colciencias & Universidad de Los Andes.
- Clemmer, D. (1940). Leadership Phenomena in a Prison Community, *Journal of Criminal Law and Criminology*, 28, 861-872.
- Clemmer, D. (1958). *The Prison Community*. Boston: Rinehart.
- Cohen, S. (1985). *Visions of Social Control*. Cambridge: Polity Press.
- De Rosia, V. (1998). *Living inside prison walls: adjustment behavior*. Connecticut: Praeger & Westport.
- Dilulio, J.J. (1987). *Governing Prisons: A comparative study of correctional management*. New York: The Free Press.

- Finkelstein, E. (1993). *Prison Culture: An Inside View*. Averbury: Aldershot.
- Gabel, K., & Johnston, D. (1995). *Children of Incarcerated Parents*. New York: Lexington Books.
- Goffman, E. (1961a). *Asylums: Essays on the social situation of mental patients and other inmates*. EE.UU: Penguin Books.
- Goffman, E. (1961b). The characteristics of Total Institutions. En G. Matthews (Ed.), *Imprisonment* (pp. 3-29). EE.UU: Ashgate & Dartmouth.
- Gormally, B., & Mcevoy, K. (1995). Politics and prison management: The North Ireland Experience. En L. Noaks, M. Levi, & M. Maguire (Eds.), *Contemporary Issues in Criminology* (pp. 276-313) Cardiff: University of Wales Press.
- Hay, W., & Sparks, R. (1992). Vulnerable prisoners: Risk in long term prisons. En K. Bottomley (Ed.), *Criminal Justice: Theory and Practice. British Criminology Conference 1991* (pp. 301-325). London: British Society of Criminology.
- Irwin, J. (1970). *The Felon*. Berkeley: University of California Press.
- Iturralde, M. (2011). Prisiones y Castigo en Colombia: La construcción de un orden social excluyente. En L.J. Ariza y M. Iturralde (Auts), *Los Muros de la Infamia. Prisiones en Colombia y América Latina* (pp. 110-194). Bogotá: Universidad de los Andes, Colección Estudios CIJUS.
- Jacobs, J. (1977). *Stateville. The Penitentiary in Mass Society*. Chicago: University of Chicago Press.
- Kalinich, D., & Stojkovic, D. (1985). Contraband: The Basis for Legitimate Power in *Criminal Justice and Behavior*, 12, 435-451.
- Matthews, R. (1999), *Doing Time: An introduction to the sociology of imprisonment*, London. Macmillan Press.
- Molano, A. (2004), *Penas y Cadenas*. Bogotá: Editorial Planeta.
- Owen, B. (1998). *In the mix: Struggle and Survival in a Women's prison*. Albany: State University of New York Press.
- Pavarini, M. (1995). *Los confines de la cárcel*. Montevideo: Instituto Iberoamericano de Estudios Criminales.
- Ríos, J., & Cabrera, P. (1998). *Mil voces presas*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas de Madrid
- Rivera, I. (1997). *La devaluación de los Derechos Fundamentales de los Reclusos*. Barcelona: J.M. Bosch Editores.
- Sparks, R., & Bottoms, A. (1996). *Prisons and the problem of order*. Oxford: Clarendon Press.

- Sykes, G. (1958). *The Society of Captives*. Princeton: Princeton University Press
- Sykes, G. (1995). The structural-functional perspective on imprisonment. En S. Cohen, & T. Boomerberg (Eds.) *Punishment and Social Control* (pp.77-84). New York: Aldine de Gruyter.
- Sykes, G., & Messinger, S. (1960). The Inmate Social System. En R. Cloward, & D. Cressey et al. (Eds.), *Theoretical Studies in Social Organization of The Prison* (pp. 4-20). New York: Social Science Research Council.
- Travis, J., & Waul, M. (2003). *Prisoners Once Removed: The impact of incarceration and Reentry on Children, Families and Communities*. Washington: The Urban Institute Press.
- Uprimny, R., & Guzmán, D. (2010). Políticas de Drogas y Situación Carcelaria en Colombia. En P. Metaal & C. Youngers (Eds.), *Sistemas sobrecargados. Leyes de drogas y cárceles en América Latina* (pp. 40-50). Buenos Aires: Wola & TNI.
- Wacquant, L. (2001). Deadly Symbiosis. When ghetto and prison meet and mesh. *Punishment & Society Vol 3(1): 95-134*.
- Wacquant, L. (2002). *Las Cárceles de la Miseria*. Madrid: Alianza.
- Weber, M. (1973). *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos Aires: Amorrortu.